

Gobierno de la Ciudad de México

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-09000-19-0695-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 695

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a las alcaldías, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,423,624.1
Muestra Auditada	9,423,624.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y asignación a las alcaldías de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno de la Ciudad de México por 9,423,624.1 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2023 el recurso de este fondo se destinó a 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y las alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada una de éstas, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado de conformidad con el criterio del factor de

población residente y el 25.0% con el factor de población flotante¹, con base en las cifras publicadas por el INEGI.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.8%² de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849,845.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese monto representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2023, ascendió a 924,331,682.4 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas,

¹ La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

² Este valor se determinó con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FORTAMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 19 de diciembre de 2022, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el que a la Ciudad de México se le asignaron 9,423,624.1 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), los cuales serían transferidos al Gobierno, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF), se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN, la cual fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN A LA CIUDAD DE MÉXICO	
CUENTA PÚBLICA 2023	
(Miles de pesos)	
Mes	Importe
Enero	785,302.0
Febrero	785,302.0
Marzo	785,302.0
Abril	785,302.0
Mayo	785,302.0
Junio	785,302.0
Julio	785,302.0
Agosto	785,302.0
Septiembre	785,302.0
Octubre	785,302.0
Noviembre	785,302.0
Diciembre	785,302.0
Total	9,423,624.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta, pólizas contables y comprobantes fiscales digitales por internet.

Nota: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

2. En 2023, la SAF distribuyó entre las 16 alcaldías de la Ciudad de México recursos por 9,423,624.1 miles de pesos del FORTAMUN, en proporción directa con el número de habitantes de cada alcaldía.

Además, se verificó que la cuenta bancaria, en la que se administraron los recursos del FORTAMUN, generó rendimientos financieros de enero de 2023 a marzo de 2024. Los que se originaron entre enero y noviembre de 2023 se distribuyeron entre las alcaldías de la Ciudad de México con el mismo criterio utilizado para distribuir el fondo, y los que se obtuvieron entre diciembre de 2023 y marzo de 2024 se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) (ver resultado cinco para más información).

No obstante, en relación con la distribución de los recursos del fondo, la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en el artículo 38, párrafo segundo, expresa lo siguiente:

“Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; el 75% correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática”³.

En ese sentido, la entidad fiscalizada informó que, en marzo de 2023, se realizó una consulta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con el fin de conocer sobre la información de la población flotante de la Ciudad de México, así como la metodología implementada para obtener esos datos.

Al respecto, la SAF manifestó que, del análisis a la respuesta obtenida, no fue posible conocer la existencia de un dato único y específico de población flotante por alcaldía, por lo que determinó utilizar los valores oficiales de población total de cada una, publicados por el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020. En este contexto, la entidad fiscalizada expresó que observó lo dispuesto en la LCF, artículo 38, párrafo tercero, que señala:

“Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos”.

En conclusión, se constató que la SAF realizó la distribución de los recursos con el criterio establecido en la LCF, artículo 38, párrafo tercero, y que no conoció de un dato único y

³ El artículo 36, inciso b), de la Ley de Coordinación Fiscal señala “Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

específico de población flotante por alcaldía. Esto representa áreas de oportunidad en las actividades orientadas a dotar de claridad al procedimiento y, en su caso, a la metodología y fuentes de información que debe considerarse en la distribución de los recursos entre las alcaldías.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió evidencia de la consulta que la Secretaría de Administración y Finanzas realizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que esta última emita su opinión sobre la interpretación que debe darse al artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con la distribución entre las alcaldías de la Ciudad de México de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Adicionalmente, remitió evidencia del oficio mediante el cual se instruyó a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Administración y Finanzas para que, en caso de que la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señale que la distribución de los recursos del fondo debe seguir lo dispuesto en el artículo 38, párrafo segundo de la Ley, se le consulte cuál es el procedimiento que debe seguirse si el Instituto Nacional de Estadística y Geografía no tuviera un dato específico por alcaldía, para la variable de población flotante, con lo que atiende lo observado.

Asignación y control de los recursos

3. De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122, apartado A, bases V y VI, y la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 21, apartado B, numeral 1, la Ciudad de México tiene una administración pública centralizada y una hacienda pública que se administra de forma unitaria, en donde las alcaldías integran su información presupuestal y financiera. La hacienda pública se conforma por los recursos que el Congreso de la Ciudad de México establece, así como por los ingresos de origen federal o cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponde.

De esta forma, la Legislatura local aprueba anualmente los presupuestos de egresos, incluidos los recursos federales del FORTAMUN para cada alcaldía, los cuales tienen modificaciones durante el ejercicio, es decir, no reciben transferencias de recursos líquidos para su gestión y aplicación, sino que el Congreso de la Ciudad de México les autoriza techos presupuestales y, con base en éstos, las alcaldías ejercen los recursos conforme al calendario presupuestal mensual autorizado por la SAF, la cual realiza los pagos que correspondan.

Al respecto, de los recursos pagados a la Ciudad de México por 9,423,624.1 miles de pesos para asignarse entre las alcaldías, se identificó que los montos asignados en el presupuesto original se correspondieron con los determinados en el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del

Distrito Federal (hoy Ciudad de México) para el Ejercicio Fiscal 2023", como se muestra a continuación:

COMPARATIVO ENTRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN DETERMINADO
EN EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO ORIGINAL ASIGNADO A LAS ALCALDÍAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Alcaldía	Acuerdo ^{1/}	Presupuesto Original ^{2/}	Diferencias entre el acuerdo y el presupuesto original (C=A-B)
	(A)	(B)	
Álvaro Obregón	776,749.8	776,749.8	0.0
Azcapotzalco	442,232.6	442,232.6	0.0
Benito Juárez	444,225.8	444,225.8	0.0
Coyoacán	628,702.8	628,702.8	0.0
Cuajimalpa de Morelos	222,736.5	222,736.5	0.0
Cuauhtémoc	558,549.1	558,549.1	0.0
Gustavo A. Madero	1,200,573.9	1,200,573.9	0.0
Iztacalco	414,084.3	414,084.3	0.0
Iztapalapa	1,878,071.1	1,878,071.1	0.0
La Magdalena Contreras	253,367.1	253,367.1	0.0
Miguel Hidalgo	424,086.1	424,086.1	0.0
Milpa Alta	156,227.4	156,227.4	0.0
Tláhuac	401,415.1	401,415.1	0.0
Tlalpan	716,167.0	716,167.0	0.0
Venustiano Carranza	453,998.4	453,998.4	0.0
Xochimilco	452,437.0	452,437.0	0.0
Total	9,423,624.1	9,423,624.1	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información en el "Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) para el Ejercicio Fiscal 2023", publicado el 31 de enero de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; los techos presupuestales asignados y autorizados por el Congreso de la Ciudad de México para cada alcaldía en el ejercicio 2023; el analítico de claves del Presupuesto de Egresos 2023 por alcaldía; el reporte de las afectaciones presupuestarias; y las afectaciones presupuestarias líquidas en formato PDF, proporcionados por la entidad fiscalizada.

1/ Se refiere al "Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) para el Ejercicio Fiscal 2023", publicado el 31 de enero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

2/ Los recursos asignados en el presupuesto original coincidieron con los montos que se notificaron a las alcaldías mediante los techos presupuestales asignados y autorizados por el Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023.

Nota: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

No se realizaron deducciones a los recursos del FORTAMUN, asignados presupuestalmente a las alcaldías, para garantizar el pago de obligaciones financieras, por lo que las alcaldías

dispusieron en sus presupuestos los montos determinados de acuerdo con la metodología de cálculo.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México asignó 9,423,624.1 miles de pesos a las 16 alcaldías por concepto del FORTAMUN, de enero a diciembre de 2023.

4. Para la revisión de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2023, asignados presupuestalmente a las alcaldías, la SAF presentó la documentación siguiente:

- Estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de enero de 2023 a abril de 2024.
- Afectaciones presupuestarias líquidas.
- Oficios con los cuales la SAF notificó a las alcaldías los techos presupuestales asignados y autorizados por el Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023.
- Reporte del presupuesto original, modificado y ejercido por alcaldía.
- Auxiliares contables del gasto y descuentos para cada alcaldía al cierre de la Cuenta Pública 2023.
- Documentación mediante la cual la SAF informó a las alcaldías los reintegros de los recursos no ejercidos del FORTAMUN realizados a la TESOFE (oficios, líneas de captura y pólizas contables).
- Reporte de Operaciones Ajenas de las alcaldías.

De los 9,423,624.1 miles de pesos que la entidad federativa consideró para su distribución entre las alcaldías (presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México); se ejercieron 9,289,378.1 miles de pesos (ver columnas B y C del cuadro siguiente); la diferencia (134,246.0 miles de pesos) se reintegró a la TESOFE entre enero y abril de 2024. Lo anterior se muestra en el cuadro siguiente:

ANÁLISIS DEL FORTAMUN PUBLICADO POR LA ENTIDAD, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTAL
Y FINANCIERO Y LOS MONTOS REINTEGRADOS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Alcaldía	Presupuesto Original (A)	Presupuesto ejercido (B)	Auxiliar contable				Cuenta por Liquidar Certificada (CLC)		Reintegro a TESOFE por recursos no ejercidos por las alcaldías y a solicitud de estas ^{1/} (J)	Comparativo	Entre el presupuesto ejercido y auxiliar del gasto (K=B-C)	Entre las CLC pagadas e importe neto del auxiliar (L=G-F)	Entre el auxiliar de descuentos y las OA registradas (M=E-H)
			Auxiliar del gasto (C)	Aviso de reintegro (D)	Auxiliar de descuentos y percepciones a favor de terceros (E)	Importe neto (F=C+D+E)	Pagadas (G)	Operaciones ajenas (OA) (H)					
								Recursos no ejercidos (I=A-B)					
Álvaro Obregón	776,749.8	762,283.6	762,283.6	0.0	0.0	762,283.6	762,283.6	0.0	14,466.2	14,466.1	0.0	0.0	0.0
Azcapotzalco	442,232.6	441,396.0	441,396.0	0.0	-613.4	440,782.6	440,782.6	-613.4	836.6	836.6	0.0	0.0	0.0
Benito Juárez	444,225.8	433,192.3	433,192.3	0.0	-778.2	432,414.1	432,414.1	-778.2	11,033.5	11,033.5	0.0	0.0	0.0
Coyoacán	628,702.8	626,710.5	626,710.5	0.0	-716.8	625,993.7	625,993.7	-716.8	1,992.3	1,992.3	0.0	0.0	0.0
Cuajimalpa de Morelos	222,736.5	222,205.1	222,205.1	0.0	0.0	222,205.1	222,205.1	0.0	531.4	531.4	0.0	0.0	0.0
Cuauhtémoc	558,549.1	554,064.7	554,064.7	0.0	-5.8	554,058.9	554,058.9	-5.8	4,484.4	4,484.4	0.0	0.0	0.0
Gustavo A. Madero	1,200,573.9	1,155,519.0	1,155,519.0	447.5	0.0	1,155,966.5	1,155,966.5	0.0	45,054.9	45,055.0	0.0	0.0	0.0
Iztacalco	414,084.3	393,395.7	393,395.7	0.0	-523.4	392,872.3	392,872.3	-523.4	20,688.6	20,688.6	0.0	0.0	0.0
Iztapalapa	1,878,071.1	1,877,993.5	1,877,993.5	261.0	-11,318.7	1,866,935.8	1,866,935.8	-11,318.7	77.6	77.7	0.0	0.0	0.0
La Magdalena Contreras	253,367.1	252,353.1	252,353.1	0.0	0.0	252,353.1	252,353.1	0.0	1,014.0	1,014.0	0.0	0.0	0.0
Miguel Hidalgo	424,086.1	407,194.4	407,194.4	0.0	-187.6	407,006.8	407,006.8	-187.6	16,891.7	16,891.7	0.0	0.0	0.0
Milpa Alta	156,227.4	155,880.0	155,880.0	0.0	-90.9	155,789.1	155,789.1	-90.9	347.4	347.5	0.0	0.0	0.0
Tláhuac	401,415.1	396,513.4	396,513.4	976.7	-2,639.8	394,850.3	394,850.3	-2,639.8	4,901.7	4,901.6	0.0	0.0	0.0
Tlalpan	716,167.0	713,079.8	713,079.8	158.4	0.0	713,238.2	713,238.2	0.0	3,087.2	3,087.2	0.0	0.0	0.0
Venustiano Carranza	453,998.4	448,197.5	448,197.5	0.0	0.0	448,197.5	448,197.5	0.0	5,800.9	5,800.8	0.0	0.0	0.0
Xochimilco	452,437.0	449,399.4	449,399.4	0.0	-24.3	449,375.1	449,375.1	-24.3	3,037.6	3,037.6	0.0	0.0	0.0
Total	9,423,624.1	9,289,378.1	9,289,378.1	1,843.6	-16,898.9	9,274,322.7	9,274,322.7	-16,898.9	134,246.0	134,246.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada referente al "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como el Calendario de Ministraciones durante el Ejercicio Fiscal 2023", publicado el 31 de enero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; analítico de claves del Presupuesto de Egresos 2023, los estados bancarios de la cuenta de FORTAMUN; los auxiliares contables del gasto y de descuentos y percepciones; el reporte de CLC, la documentación que acredita los reintegros a la TESOFE y el reporte de operaciones ajenas de las alcaldías

1/ Incluye 134,246.0 miles de pesos por concepto de los recursos no ejercidos y una cantidad menor de 0.1 miles de pesos que la SAF depositó en la cuenta bancaria del fondo para redondear algunos importes y realizar los reintegros a la TESOFE.

Nota: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, existe consistencia en los registros contables y presupuestales, correspondientes a los recursos ejercidos del FORTAMUN.

Adicionalmente a los reintegros mencionados en el cuadro anterior por 134,246.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de dos reintegros a la TESOFE por concepto de retenciones aplicadas a recursos del FORTAMUN; uno por 1.6 miles de pesos correspondiente a la alcaldía Tláhuac, realizado el 11 de abril de 2024 y otro por 8.9 miles de pesos de la alcaldía Iztapalapa, efectuado el 15 de abril de 2024.

En conclusión, por concepto de los recursos no ejercidos señalados en el cuadro, más las retenciones aplicadas a los recursos del FORTAMUN, se identificó el reintegro a la TESOFE por 134,256.5 miles de pesos.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN fue cancelada en abril de 2024.

5. De enero de 2023 a marzo de 2024, en la cuenta bancaria del fondo se generaron rendimientos financieros por 111,381.4 miles de pesos. La SAF los administró conforme lo siguiente:

- Rendimientos financieros generados de enero a noviembre de 2023

De los 111,381.4 miles de pesos generados de enero de 2023 a marzo de 2024, 87,820.3 miles de pesos se originaron de enero a noviembre de 2023.

Los 87,820.3 miles de pesos fueron asignados a las 16 alcaldías de la Ciudad de México y, de éstos, se ejercieron 82,864.0 miles de pesos; la diferencia por 4,956.3 miles de pesos se reintegró a la TESOFE. Esto se describe a continuación:

ANÁLISIS DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FORTAMUN CALCULADOS POR LA ENTIDAD
PARA CADA ALCALDÍA, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERO Y LOS MONTOS
REINTEGRADOS A LA TESOFE RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENERO A NOVIEMBRE 2023
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Alcaldía	Cálculo de la entidad fiscalizada	Presupuesto ejercido	Auxiliar contable			Importe neto	Pagadas	Operaciones ajenas (OA)	Recursos no ejercidos	Reintegros a la TESOFE	Diferencias		
			Auxiliar del gasto	Aviso de reintegro	Auxiliar de descuentos y percepciones a favor de terceros						Entre el presupuesto ejercido y el auxiliar del gasto	Entre las CLC pagadas y el importe neto del auxiliar	Entre CLC, OA y el auxiliar de descuentos
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F=C+D+E)	(G)	(H)	(I=A-B)	(J)	(K=B-C)	(L=G-F)	(M=H-E)	
Álvaro Obregón	7,238.7	6,498.8	6,498.8	0.0	0.0	6,498.8	6,498.8	0.0	739.9	739.9	0.0	0.0	0.0
Azcapotzalco	4,121.2	4,121.2	4,121.2	0.0	0.0	4,121.2	4,121.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Benito Juárez	4,139.8	2,966.8	2,966.8	0.0	0.0	2,966.8	2,966.8	0.0	1,173.0	1,173.0	0.0	0.0	0.0
Coyoacán	5,859.0	5,859.0	5,859.0	0.0	-184.5	5,674.5	5,674.5	-184.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Cuajimalpa de Morelos	2,075.7	2,052.5	2,052.5	0.0	0.0	2,052.5	2,052.5	0.0	23.2	23.2	0.0	0.0	0.0
Cuauhtémoc	5,205.2	5,204.9	5,204.9	0.0	0.0	5,204.9	5,204.9	0.0	0.3	0.4	0.0	0.0	0.0
Gustavo A. Madero	11,188.3	9,673.2	9,673.2	0.0	0.0	9,673.2	9,673.2	0.0	1,515.1	1,515.1	0.0	0.0	0.0
Iztacalco	3,858.9	3,728.9	3,728.9	0.0	0.0	3,728.9	3,728.9	0.0	130.0	130.0	0.0	0.0	0.0
Iztapalapa	17,502.1	17,502.1	17,502.1	0.0	-1.5	17,500.6	17,500.6	-1.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
La Magdalena Contreras	2,361.2	1,583.8	1,583.8	0.0	-48.8	1,535.0	1,535.0	-48.8	777.4	777.3	0.0	0.0	0.0
Miguel Hidalgo	3,952.1	3,512.7	3,512.7	14.6	0.0	3,527.3	3,527.3	0.0	439.4	439.4	0.0	0.0	0.0
Milpa Alta	1,455.9	1,455.9	1,455.9	0.0	0.0	1,455.9	1,455.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Tláhuac	3,740.9	3,739.6	3,739.6	0.0	0.0	3,739.6	3,739.6	0.0	1.3	1.3	0.0	0.0	0.0
Tlalpan	6,674.1	6,517.4	6,517.4	0.0	-8.9	6,508.5	6,508.5	-8.9	156.7	156.7	0.0	0.0	0.0
Venustiano Carranza	4,230.9	4,230.9	4,230.9	0.0	0.0	4,230.9	4,230.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Xochimilco	4,216.3	4,216.3	4,216.3	0.0	-84.1	4,132.2	4,132.2	-84.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	87,820.3	82,864.0	82,864.0	14.6	-327.8	82,550.8	82,550.8	-327.8	4,956.3	4,956.3	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada referente al analítico de claves del Presupuesto de Egresos 2023, documentación proporcionada por la entidad fiscalizada referente a los oficios enviados a las alcaldías, mediante los cuales la entidad fiscalizada informó los rendimientos financieros; los estados bancarios de la cuenta de FORTAMUN; el cálculo de la distribución de los rendimientos financieros entre las alcaldías de la Ciudad de México; el analítico de claves del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2023 por alcaldía; los auxiliares contables del gasto y de descuentos y percepciones; el reporte de CLC, la documentación que acredita los reintegros a la TESOFE y el reporte de operaciones ajenas de las alcaldías.

- Rendimientos financieros generados de diciembre de 2023 a marzo de 2024

De los 111,381.4 miles de pesos generados de enero de 2023 a marzo de 2024, 23,561.1 miles de pesos se originaron de diciembre de 2023 a marzo de 2024. Al

respecto, los 23,561.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero, febrero, marzo y abril de 2024.

En conclusión, por concepto de rendimientos financieros se identificó el reintegro a la TESOFE de un monto total por 28,517.4 miles de pesos (4,956.3 miles de pesos presentados en la primera viñeta del presente resultado, así como 23,561.1 miles de pesos de la segunda viñeta).

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se verificó que la entidad fiscalizada publicó, el 31 de enero de 2023, el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como el Calendario de Ministraciones durante el Ejercicio Fiscal 2023”.⁴

La publicación contiene la fórmula de distribución y su metodología, y las cifras publicadas se corresponden con las asignadas a las alcaldías de la Ciudad de México.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN; la asignación de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispone de áreas encargadas del proceso de recepción, cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN.
- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN.

⁴ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/39506c2ed4e1d42ef9b3e928f845508f.pdf

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- Existieron mecanismos de distribución entre las alcaldías de los recursos del FORTAMUN y de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.
- Los rendimientos no asignados entre los municipios se reintegraron a la TESOFE.

Asignación y control de los recursos

- Los rendimientos generados durante enero a noviembre de 2023 por concepto del FORTAMUN fueron asignados a las alcaldías, mientras que los rendimientos generados de diciembre de 2023 a marzo de 2024 fueron reintegrados a la TESOFE.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2023 fue cancelada, lo que evita la mezcla de recursos del fondo de diferentes ejercicios fiscales.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los recursos y el calendario de ministraciones del FORTAMUN se publicó en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa.

ÁREAS DE MEJORA**Distribución de los recursos del FORTAMUN**

- La distribución del FORTAMUN entre las alcaldías se realizó en proporción directa con el número de habitantes de cada una, con base en lo establecido en la LCF, artículo 38, párrafo tercero; sin embargo, en el artículo 38, párrafo segundo, se establece que el 75.0% debe asignarse con base en la población residente y el 25.0% restante en consideración de la población flotante; al respecto, la SAF manifestó que no conoció de un dato único y específico de población flotante.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la emisión de un oficio mediante el cual se designó al Titular de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Administración y Finanzas, para dar seguimiento a las áreas de mejora detectadas y a los mecanismos contemplados para su atención, con lo que atiende lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno de la Ciudad de México distribuyó y asignó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a las alcaldías de la entidad federativa. El importe auditado fue de 9,423,624.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para la gestión del FORTAMUN la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales.

Se publicaron la variable, la fórmula y los importes asignados a las alcaldías en su medio de difusión oficial y en los plazos establecidos por la normativa. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria se distribuyeron mediante el coeficiente con el que se distribuyó el fondo.

Los recursos del FORTAMUN y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo que no se ejercieron se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

No obstante, se identificó que pueden realizarse acciones que den claridad al procedimiento de distribución de los recursos del FORTAMUN, ya que la entidad fiscalizada no siguió la metodología establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículo 38, párrafo segundo, en el cual se establece que el 75.0% debe asignarse con base en la población residente y el 25.0% restante en consideración de la población flotante; en cambio, aplicó lo señalado en el artículo 38, párrafo tercero de esa Ley, esto es, en proporción directa con el número de habitantes de cada alcaldía.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, asignación y transparencia de la información de los recursos del FORTAMUN a las alcaldías de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN
DE CUENTAS



CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SAF/SE/DGACyRC/ 4168 /2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41 fracciones XV y XVIII y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en atención al oficio Núm. **DGEGF/0368/2024** de fecha 30 de agosto de 2024, mediante el cual remite las Cédulas que contienen los Resultados Finales y Observaciones Preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, con relación a la **Auditoría número 695** denominada “**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**”, que se practica por medios electrónicos (Buzón Digital), con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, que se realiza al Gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de competencia generó la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto en la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en atención a los **Resultado 2 y 7**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

C. C. C. E. P. **LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**, - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA CDMX, PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. OMAR BUTRÓN FOSADO, - SUBSECRETARÍA DE EGRESOS EN LA SAF-CDMX, - PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO, - DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO EN LA SAF-CDMX, - PARA SU CONOCIMIENTO.
MARISOL MARTÍNEZ LUGO, - DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS EN LA DGACyRC DE LA SAF-CDMX, - PARA SU CONOCIMIENTO.

DGACyRC/4334 DGACyRC/1990
MML/LGCL/AYPM/CDRP

Viaducto Río de la Piedad, número 515, Colonia Granjas México
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México
Teléfono 51 34 25 00 Ext. 5362 y 5363

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

Nombre: MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ, Cargo: DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Entidad Fiscalizada: GOB. CDMX - Gobierno de la Ciudad de México, Número de Auditoría: 695, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SAF/SE/DGACyRC/4168/2024, constante de 5 foja(s) útil(es).

UIID: 1B2DEFD07748EA732DED2991B538EB9E

Sello Digital del SAT:
B4larSNFEMsB5iY9B9qMoQWZBcbhsGw3j37Qx2bmqxn8wuQC9KTRTHWPbQcglDisL0SrwTB6pKWF2WXMnpmarOdUS6s7aqcaD9fZKYRFT6+XZMUsztgCoMU30l
TriIG6CBVwIfuxohN09sOQjch49JydOCejyPpIM331NniAZibkcdONissV+3IGbSj8FpVIFoUgatNqXXzQoCEUWGQvMyHcbuyqZ7FB9R8kfhN0h7Ny8+ZcMFex7T0aLbpx
6+Xvw6QkythoWn+cER9y9F7eyS+MsbVlaMYLulDsnQwJwXkft1DDcFTbC4yZuotKjLhLByvYNljQMIZQ==

Sello Digital de Tiempo:
fJx1Y7lLrxcmcdOFV4/GdWZLAYMR5gQZUP3e5Cg983qshJhkKw0/cS+wGZL8E1nXaw+AlBeBWbgekafh6XDUAIXiKylt+ZuRTT8uoyXh5g9Mwju+pYVWO2TMI+pvb6dgl
mkuwyf62kcnDoeat2+K/sfJmLP20lvZkcFu1lvQmUCJatz7PsfM4jvy81CNZROLew7GGGUS9K6P0VUV+SWEJ06FP8Az3IR+FctAuu8KKviDUhZf5evNPjRaIMD+PDf
sruyQbuTrlflngwqiv7unTurKbuJXPkzKpkQIP3+BJstPSi0O8BAx7spGQLN+Opc+QXJmKhKiAx1CrACQ=
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-18T20:14:09



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN
DE CUENTAS



CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SAF/SE/DGACyRC/4258/2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41 fracciones XV y XVIII y 71 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en atención al Acta número **2023_0695_APRFOP_002** de Resultados Finales y Observaciones Preliminares instrumentada con la finalidad de presentar los resultados finales que se derivaron de la **Auditoría número 695** denominada **“Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”**, que se practica por medios electrónicos (Buzón Digital), con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, que se realiza al Gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto, me permito remitir a usted copia certificada de los oficios números **SAF/SE/0533/2024 y SAF/SE/0546/2024**, suscritos por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (de fechas 11 y 19 de septiembre de 2024) y dirigidos al Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto en la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (respectivamente); para que gestionara e implementara los mecanismos de atención de los **resultados 2 y 7**, lo anterior con la finalidad que se den por solventados los mismos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

C. C. E. P. LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA CDMX, PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. OMAR BUTRÓN FOSADO - SUBSECRETARIO DE EGRESOS EN LA SAF-CDMX. - PARA SU CONOCIMIENTO.
MARISOL MARTÍNEZ LUGO - DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS EN LA DGACyRC DE LA SAF-CDMX. - PARA SU CONOCIMIENTO.

MML/LGCL/AYPM

Viaducto Río de la Piedad 515, piso 2, Col. Granjas México.
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México
Teléfono 51 34 25 00 extensión: 5362 y 5363

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

Nombre: MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ, Cargo: DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Entidad Fiscalizada: GOB. CDMX - Gobierno de la Ciudad de México, Número de Auditoría: 695, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SAF/SE/DGACyRC/4258/2024, constante de 1 foja(s) útil(es).

UUID: C7D34B8D460B86AFC7C4E2B04D488FA0

Sello Digital del SAT:
Qmz4eE767pNYULx7QT3rPxiivFxbOPyRjGMnTaapdScvY5rBcBZwLqqNHVPszWsBrtbgN4OrA9h94jsarg13+aO6Hb7Cu6bF9p3CNE9GFycdlMO60Mank0uxwEU3Dx5
0T3yKTIv98B3X8gUc64yjdkHwppdBkk0PQj2iWFIQ/MB6k40JvZTe0Kfb1NciRe0W/FLInopBRf2gMkkMytL+IXlImhpPOcMahHgB8SPiy7+3rF7ImODPSW24qbq22SQ3m
g4GFxozJLno2jYBTRUsjX74Oe4IyJNnHQQRjxTB1phyvOQEYX4oUrZG21MEShv+GU7XNmSEdKN4Y7ZYA==

Sello Digital de Tiempo:
6ZGs4IKvpOmK91is676W2VYlnz2d8LG9PWmjctWZ0pHWysRBkZZdzauv9xpts8gbIB9iteEbrgPP3IEOwHG+C1i70KhkxIBTIkWHHLJGr6hVh7UVcBZ1zEBDgho3jVsCy0
QOUwzeoepbGekrnNOzSbABICs+LB96BMOk5QGLL6lckDoseFgl3hBFZIsEyzCYu3kxwUDmVbue9WnGd77GwC+ZkcVUnapim6PW6CzxmISxDPokbFm2Qf8ScXwPL
6A6F7Xhm1lPPbXViea8kxTjAdXYM202VmkUJZkTV+T9TzaDL0PxxK+60Ju5MiuL2Mz26jotoqLoAuMj8A=
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-20T18:55:36

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Asignación y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre las alcaldías, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Asignación y control de los recursos

Revisar que las alcaldías tuvieron disponibles en sus presupuestos, los recursos determinados para cada una por concepto del FORTAMUN 2023 y, en su caso, por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no ejercidos por las alcaldías y los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

En su caso, constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a las alcaldías, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la

distribución del FORTAMUN entre las alcaldías. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las asignadas a las alcaldías.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF).